



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS E INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN DE IMAGEN Y VIDEO PARA EL PODER LEGISLATIVO

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, 26, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; I, 61, 67 FRACCIÓN IX, 69, 120, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA **DIGITCOM TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ANA LUISA CAMACHO ORTÍZ**, Y POR LA OTRA PARTE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL PROVEEDOR":

I.1 Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida a través de la escritura pública [REDACTED] pasada ante la fe de Gabriela Paloma Lechuga Valdés, Notaria Pública Provisional 7 del Estado de México. -----

I.2 Estar debidamente representada por Ana Luisa Camacho Ortiz, quien se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [REDACTED] personalidad que acredita mediante instrumento público [REDACTED] pasado ante la fe de Armida A. Alonso Madrigal, Notario Público 144 del Estado de México; facultades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna al momento de firmar este acuerdo de voluntades. -----

I.3 Contar con el Registro Federal de Contribuyentes DTE161214LB9. -----

I.4 Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos, ubicado en calle de las Américas 303, colonia Américas, Toluca, Estado de México, Código Postal 50130. -----

I.5 Contar con elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este instrumento, ajustándose a los términos y condiciones aquí establecidos. -----



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

1.6 Que no se encuentra dentro de los supuestos señalados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

2. DE "EL CONTRATANTE":

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 La Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener domicilio ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, mismo que es designado para el cumplimiento del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato, de conformidad con el oficio 42000/243/2023 emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México. -----

2.5 En reunión del 12 de septiembre de 2023, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó procedente la adquisición de bienes informáticos e infraestructura de comunicación de imagen y video para el Poder Legislativo con la persona jurídico colectiva **DIGITCOM TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para el suministro de las partidas **1, 3, 4, 5, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 1, 22 del Grupo 1; 6, 8, 11, 13, 14, 15 y 17 del Grupo 2**, mismas que se encuentran descritas en los **ANEXOS I y II** del presente contrato, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial **CAS-LPNP03/2023/LXI-LEM**. ---

2.6 En reunión del 25 de septiembre de 2023, el Comité de Adquisiciones y Servicios aprobó por unanimidad de votos y dictaminó procedente realizar la aclaración al dictamen y fallo de adjudicación de la Licitación Pública Nacional presencial **CAS-LPNP03/2023/LXI-LEM**. -----

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten initials and marks



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

3. DE "LAS PARTES":

3.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

3.2 Reconocen que las Bases de Licitación, el Acta de Junta de Aclaraciones y el Fallo de Adjudicación forman parte integral del presente acuerdo de voluntades. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es la adquisición de bienes informáticos e infraestructura de comunicación de imagen y video para el Poder Legislativo, con la persona jurídica colectiva **DIGITCOM TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para el suministro de las partidas **1, 3, 4, 5, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 19, 22 del Grupo 1; 6, 8, 11, 13, 14, 15 y 17 del Grupo 2**, que se encuentran descritas en los **ANEXOS I y II** que una vez firmados forman parte integral del presente contrato. -----

Por lo cual, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar los bienes materia del presente contrato, invariablemente, con las características, calidad y especificaciones señaladas en los **ANEXOS I y II**. -

SEGUNDA. El importe total de la adquisición materia del presente contrato es por la cantidad de **\$4,781,770.94 (cuatro millones setecientos ochenta y un mil setecientos setenta pesos 94/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. Los precios unitarios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades, no se otorgará anticipo. -

TERCERA. La vigencia del contrato será a partir del día de su suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones que deriven del mismo. -----

CUARTA. El Director de Informática será el responsable de administrar el contrato con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

"**EL CONTRATANTE**" podrá revisar los bienes objeto del presente contrato, a fin de verificar la calidad, características y especificaciones estipuladas en los **ANEXOS I y II**. Cuando los bienes, hayan sido revisados y no cumplan con las especificaciones consignadas o no vengán en un adecuado empaque o embalaje, "**EL CONTRATANTE**" podrá rechazarlos, por lo que "**EL PROVEEDOR**" deberá reemplazarlos en un lapso no mayor de diez días hábiles contados a partir de la petición por escrito del Director de Informática, invariablemente, con las características, calidad



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

y especificaciones señaladas en los **ANEXOS I y II**, sin costo adicional para el Poder Legislativo del Estado de México, a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**.

QUINTA. "EL PROVEEDOR" realizará por su cuenta la entrega de los bienes a libre carga y descarga, por lo que deberá garantizar su adecuado empaque, embalaje y transporte, hasta su recepción física dentro de los cincuenta días hábiles a partir del día hábil siguiente a la suscripción del presente contrato conforme al calendario oficial del Poder Legislativo, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de enero de 2023.

Los bienes correspondientes a las partidas **1, 3, 4, 5, 15, 16, 22** del **Grupo 1**, y **14** del **Grupo 2**, deberán ser entregados en el almacén de consumibles de computo, ubicado en Avenida Independencia 102, Oriente, sótano, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, en días y horas hábiles.

Los bienes correspondientes a las partidas **8, 10, 12, 13, 19** del **Grupo 1**; **6, 8, 11, 13, 15 y 17** del **Grupo 2**, deberán ser entregados en la bodega de bienes muebles, ubicada en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada 829, Poniente, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080, en días y horas hábiles.

SEXTA. El suministro de los bienes objeto del presente instrumento será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá garantizar la adecuada entrega de los bienes libre de todo costo, incluyendo carga, traslado y descarga el día y en lugar acordado en la Cláusula **QUINTA** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes serán de la misma marca y modelo por tipo, nuevos y no remanufacturados, y que la calidad de los bienes será la más óptima, en marca original y en empaque sellado del fabricante, en caso contrario, no se aceptarán los bienes.

"EL PROVEEDOR" garantizará que los bienes se encuentran libres de defectos y/o vicios ocultos, conforme a las especificaciones solicitadas y en caso de presentarse, se compromete a sustituirlos por bienes nuevos, no remanufacturados, en las cantidades requeridas, en un lapso no mayor de diez días hábiles contados a partir de la petición por escrito del Director de Informática, sin costo adicional para **"EL CONTRATANTE"**. En caso de no existir el mismo bien, podrá entregar otro similar o que supere las características solicitadas, para lo cual deberá acreditar la inexistencia del bien y contar con la autorización y entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** presentará escrito de garantía con él, misma que estará vigente por un periodo mínimo de seis meses y una garantía del fabricante con vigencia mínima de un año, y en caso de incumplimiento o negligencia de su parte, responderá por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar a **"EL CONTRATANTE"**.



[Handwritten signatures in blue ink]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Dicho escrito deberá presentarse a la entrega de los bienes, en original y copia simple en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 5000, de lo contrario **"EL PROVEEDOR"** será sujeto de las penas convencionales y sanciones correspondientes. -----

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" deberá presentar, en original y copia simple, para cotejo, carta del fabricante, carta de apoyo de distribuidor autorizado o mayorista de los bienes señalados en los **ANEXOS I y II** del presente acuerdo de voluntades, en un término de tres días hábiles posteriores a la firma del contrato en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, de lo contrario **"EL PROVEEDOR"** será sujeto a las penas convencionales y sanciones correspondientes. -----

OCTAVA. Los bienes deben cumplir lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), en su caso con las Normas Mexicanas (NMX), o a falta de éstas las normas internacionales o las de referencia aplicables. -----

NOVENA. El pago se realizará mediante transferencia dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de las facturas correspondientes por lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, a la suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas, los datos siguientes: Nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono proporcionado), Institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y número de sucursal del banco. -----

Las facturas en formato **PDF** y el archivo **XML**, deberán ser enviados por **"EL PROVEEDOR"** a las direcciones de correos electrónicos: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. -----

Las facturas deberán consignar los bienes, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado e importe total con número y letra, emitirse a nombre del **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, con los requisitos fiscales vigentes, debiendo incluir adicionalmente el código para pago **CAS-LPNP03/2023/LXI-LEM-DIGITCOM**. -----

Las facturas deberán contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción del Director de Informática, así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales, **la omisión de cualquiera de los requisitos mencionados será causa de devolución.** -----



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar la cantidad que en cualquier forma reciba en exceso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que reciba de **"EL CONTRATANTE"**. -----

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el suministro de los bienes; ni ceder, conferir, transmitir, los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma total ni parcial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL CONTRATANTE"**. -----

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" declara que cuenta con la documentación y elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará la entrega de los bienes ha sido contratado directamente por él, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición de **"EL CONTRATANTE"**. -

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o bienes propiedad de **"EL CONTRATANTE"**, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -

"EL PROVEEDOR" acepta que cualquier situación que se presente relacionada con el personal de la plantilla que entrega los bienes, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Por lo que para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **"EL PROVEEDOR"**, éste exime expresamente a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA TERCERA. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de violación a alguna marca registrada, patentes y derechos de autor, respecto de los bienes objeto del presente contrato. -----

DÉCIMA CUARTA. "EL CONTRATANTE" podrá adquirir con un tercero los bienes objeto del presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** por lo que éste deberá cubrir el gasto realizado. -----

DÉCIMA QUINTA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, una **garantía de cumplimiento** de la relación contractual, conforme a lo siguiente: Fianza, cheque certificado o cheque de caja expedido equivalente al **10%** del valor del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

a efecto de poder realizar el pago de la factura correspondiente. **Salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo.** -----

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá posterior a que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, en días y horas hábiles. -----

DÉCIMA SEXTA. "EL PROVEEDOR" deberá presentar fianza, cheque certificado o de caja expedido por institución autorizada a favor del **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, como **garantía por defectos y/o vicios ocultos**, equivalente al **5%**, del valor del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la entrega total de los bienes, con vigencia de un año, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de poder realizar el pago de la factura correspondiente.

La garantía por defectos y/o vicios ocultos se devolverá posterior al cumplirse el año de su vigencia y cumplir con todas las obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, en días y horas hábiles. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** será incluido en el "Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades" y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. -----

DÉCIMA OCTAVA. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes en el plazo señalado en el presente contrato; o entregue bienes con diferentes características o calidad a lo pactado; fallen durante el período de garantía señalado en el cuarto párrafo de la Cláusula **SEXTA** del presente contrato y no sean sustituidos a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**; o hubiese transcurrido el tiempo de reemplazo por causas de rechazo o de defectos o vicios ocultos será sancionado con **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe de los bienes no entregados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfasamiento. -----

DÉCIMA NOVENA. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento y/o la garantía por defectos o vicios ocultos**, se obliga a pagar el **1.0 %** sobre el importe total del contrato, haya o no realizado el suministro de los bienes amparados en el presente contrato y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

VIGÉSIMA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido administrativamente sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"**, cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes objeto del presente contrato, invariablemente, con las características, condiciones, calidad y especificaciones establecidas en los **ANEXOS I y II** del presente contrato o incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o bien, por contravenir los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. **"EL CONTRATANTE"** podrá dar por terminada anticipadamente la contratación en caso de incumplimiento. Asimismo, cuando concurren causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de las necesidades de adquirir los bienes objeto de este acuerdo de voluntades, que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo, por lo que, en su caso, se deberá finiquitar el pago de los bienes que ya se hubieren recibido a entera satisfacción. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. -----

VIGÉSIMA TERCERA. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce **"LAS PARTES"** que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México, el veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés. -----

"EL CONTRATANTE"

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

"EL PROVEEDOR"

ANA LUISA CAMACHO ORTÍZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
DIGITCOM TELECOMUNICACIONES
S.A. DE C.V.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

"TESTIGO SOCIAL"

L. C. SERGIO TORRES VALLE
REGISTRO ANTE COMITÉ
DE TESTIGOS SOCIALES
072-2020-III

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"

M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

M. EN A. T. I. JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ OROZCO
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD, DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
Y DE ARCHIVOS

M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ELABORÓ LEILANI ALMEIDA SERRANO



ANEXO I

DIGITCOM TELECOMUNICACIONES S. A. DE C. V.

GRUPO I

Partida	Descripción	Cantidad	UM	Marca	Precio Unitario	Subtotal antes de IVA
1	Pigtail LC multimodo OM4 • Tipo de conector: LC/SC/FC/ST/LSH. • Modo de fibra: OM4. • Número de fibra: Símplex. • Grado de fibra: Insensible a flexión. • Pérdida de inserción: ≤0.3dB. • Atenuación a 850nm: 3.0dB/km. • Cubierta de cable: PVC/LSZH/OFNP. • Temperatura de funcionamiento: -40~75°C. • Tipo de pulido: UPC. • Longitud de onda: 850/1300nm. • Diámetro de cable: 0.9/2.0mm. • Radio mínimo de curvatura: 7.5mm. • Pérdida de retorno: ≥20dB. • Atenuación a km. • Color de cubierta: Aqua. • Temperatura de almacenamiento: -45~85°C.	300	Pieza	PANDUIT FZIBNIN NNSNM0 01	\$153.72	\$46,116.00
3	Caja de acoplamiento 4 ur 48 puertos dúplex LC multimodo OM4 • Altura de 4 UR. • Fabricado en acero. • Precargado con 48 acopladores LC/LC dúplex multimodo. • Montaje en rack estándar de 19". • Acceso frontal y posterior a fibras y conexiones. • Acopladores accesibles por el frente del rack, sin empleo de herramientas. • Tapas abatibles para acceso a interior. • Accesos laterales para cable exterior / interior. • Interiores y accesorios diseñados para no exceder radios de curvatura.	1	Pieza	PANDUIT FCE4U	\$7,570.62	\$7,570.62
4	Acoplador LC multimodo OM4 • Tipo: Módulo de fibra. • Color: Aqua. • Tipo de la fibra: Multimodo OM3/OM4. • Tipo de conector: LC Duplex. • No. de espacios modulares: 1. • Material del adaptador: Cerámica Zirconia. • Instalación en placas de pared Mini-Com de 1 puerto.	50	Pieza	PANDUIT CMDSAQ LCZBL	\$198.36	\$9,918.00
5	Fibra óptica de 12 hilos multimodo OM4 • Tipo de Fibra: Multimodo (MM) OM4. • Diámetro del núcleo: 50 µm. • Diámetro de revestimiento (cladding): 125 µm. • Diámetro del recubrimiento (tight buffer): 900 µm. • *Color de cubierta exterior (jacket): Aqua. • Diámetro de revestimiento: 125.0 ± 1.0 µm. • Concentricidad núcleo-revestimiento: ≤ 1.5 µm. • No circularidad del revestimiento: ≤ 1.0%. • Diámetro del recubrimiento: 242.0 ± 5 µm.	1300	Metro	PANDUIT FOCRZ12 Y	\$133.20	\$173,160.00



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	<ul style="list-style-type: none"> • Concentricidad recubrimiento-revestimiento: < 12 µm. • Material de cubierta exterior: Retardante a la ama PVC tipo OFNR. • Grado de in amabilidad: ULI 666. • Elemento de fuerza: Hilo de aramida. • Colores de tight buffer: Código de colores basados en TIA/ANSI-598. • Diámetros nominales de 12 fibras: 6.30 mm. • Peso: 12 fibras: 94 lbs/km. • Radio mínimo de curvatura, Instalación: 12 fibras: 9.45 cm. • Radio mínimo de curvatura operación: 12 fibras: 6.30 cm. • Temperatura de operación: -20 a +70°C. 					
8	<p>Mini Converter Optical Fiber 12G</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca: Blackmagic Design. • Fabricante: Blackmagic Design. • Modelo: CONVMOFI2G. • Año del modelo: 2018. • Número de parte: CONVMOFI2G. • Dispositivos compatibles: Rúter. • Vataje: 2 watts. • Baterías incluidas: No. • Baterías necesarias: No. • Cantidad de puertos: 1. • Tiene enfoque automático: No. • Tiene botones programables: No. • Dimensiones del producto: 11 x 5.9 x 2.3 cm; 453.59 g. • Número de modelo del producto: CONVMOFI2G. 	20	Pieza	BLACK MAGIC CONV MOFI2G	\$2,835.00	\$56,700.00
10	<p>Convertidores bidireccionales SDI/HDMI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convierte SDI a HDMI & HDMI a SDI. • 1 entrada y 1 salida SD/HD/3G-SDI. • 1 entrada y 1 salida HDMI. • Convierte hasta 1080p60. • Detección de señal automática. • SDI Reclocking. • Energía vía Micro-USB. • Incluye fuente de poder AC. 	12	Pieza	BLACKM AGIC CONVBD C_SDI_H DMI03G_ PS	\$1,360.80	\$16,329.60
12	<p>Switch de fibra óptica SFP de 16 puertos UniFi Switch 16 XG</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compatibilidad con consola UNIFI / UNMS. • 12 puertos 1/10 gigabit SFP+. • 4 puertos ethernet 1/10 gigabit. • 1 puerto ethernet serial. • Capacidad de conmutación 320 GBPS. • Accesorios de montaje en rack. • Chasis de acero. • Alimentación 110V. • Leds indicadores de velocidad, link y actividad. • Capacidad de agregación de puertos (32). • Recuperación de tormentas de difusión. • Bloqueo de puerto por Mac Address. • Port Mirroring. • Protección de puertos. • Filtrado de Mac Address. • VLANs de voz. 	5	Pieza	UBIQUITI US-16-XG	\$11,400.12	\$57,000.60



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

13	Switch de 48 puertos USW-Pro-48-PoE <ul style="list-style-type: none"> • Compatibilidad con consola UNIFI / UNMS. • 40 puertos ethernet 1 gigabit POE+. • 8 puertos ethernet 1 gigabit POE++. • 4 puertos 1/10 gigabit SFP+. • 1 puerto ethernet serial. • Capacidad total de POE 600W. • Capacidad de conmutación 176 GBPS. • Accesorios de montaje en rack. • Chasis de acero. • Alimentación 110V. • Leds indicadores de velocidad, link y actividad. • Capacidad de agregación de puertos (32). • Recuperación de tormentas de difusión. • Bloqueo de puerto por Mac Address. • Port Mirroring. • Protección de puertos. • Filtrado de Mac Address. • VLANs de voz. 	6	Pieza	UBIQUITI USW- PRO-48- POE	\$21,730.68	\$130,384.08
15	Charola tipo malla 3m x 10 cm <ul style="list-style-type: none"> • Charofil Tipo Malla para Rack, 66/100mm, 3 Metros con capacidad de hasta 105 Cables. 	75	Pieza	CHAROFI L MG-50- 431EZ	\$420.84	\$31,563.00
16	Grapa de suspensión para charola tipo malla <ul style="list-style-type: none"> • Grapa de Suspensión para 50mm. • Tipo: EZ. • Materiales: Acabado Electro Zinc. • Altura: 3 cm. • Color del producto: Plata. 	50	Pieza	CHAROFI L MG-51- 105EZ	\$19.98	\$999.00
19	Fusionadora para fibra óptica <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de fusión Núcleo y Cladding. • Compatibilidad con fibras multimodo om2, om3, om4, om5. • 6 motores. • Tiempo de empalme 5 segundos. • Tiempo de alineación de núcleo 18 segundos. • Dimensiones 12x13x15.4 cm. • Pantalla LCD táctil de 4.3". • Zoom de microscopio 300x. • Alineación de núcleo y revestimiento. • Batería de litio. 	1	Pieza	FIBRA MARKET OP-6481- 6M	\$46,050.00	\$46,050.00
22	Bobina de cable SDI marca Belden Newark 25ac3187 de 304 mts. <ul style="list-style-type: none"> • Cable de video de precisión 4K UHD de 12 GHz, Mini RG-59, 75 ohmios, 23 AWG. • Conductor de cobre plateado sólido de 0,023". • Aislamiento de polietileno espumado de alta densidad inyectado con gas, Duofoil® adherido al núcleo + blindaje trenzado de cobre estañado (95 % de cobertura), cubierta de PVC. • RG Type: Mini 59. 	2	Pieza	BELDEN 4855R 0061000	\$16,434.90	\$32,869.80
					SUBTOTAL	\$608,660.70
					IVA	\$97,385.71
					TOTAL	\$706,046.41





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO II

DIGITCOM TELECOMUNICACIONES, S. A. DE C. V.						
GRUPO 2						
Partida	Descripción	Cantidad	UM	Marca	Precio Unitario	Subtotal antes de IVA
6	<p>No Break</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de potencia de salida (VA): 900 VA. • Potencia de salida: 475 W. • Índice de aumento de energía: 870 J. • Cantidad de salidas AC: 8. • Voltaje nominal de entrada: 120 V. • Tipo de salida AC: NEMA 5-15R. • Conector: NEMA 5-15P. • Cantidad de salidas AC: 8. • Voltaje de operación de salida (max): 120 V. • Frecuencia de entrada: 50/60 Hz. • Efficiency (On-line mode): 97%. • Máxima corriente: 12 A. 	Pieza	701	TRIPP-LITE OMNI1900LCD	\$2,660.00	\$1,864,660.00
8	<p>Plotter</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Plotters (Formato Amplio). • Tecnología de Impresión: Inyección de tinta térmica HP. • Resolución: Hasta 2400 x 1200 ppp. • Velocidad de Impresión: 25 seg / página en D, 82 impresiones por hora. • Lenguaje de Impresión: HP-GL / 2, HP-RTL, CALS G4, JPEG, URJ. • Area de Impresión: 5 x 5 x 5 x 5 mm. • Alimentación de Papel: Alimentador automático de hojas: A4, A3; alimentación manual: A4, A3, A2, A1, A0. • Tamaño de Papel: 24 pulgadas: 11 a 24 pulgadas (279 a 610 mm); 36 pulgadas: 11 a 36 pulgadas (279 a 914 mm). • Tipos de Papel: Papel bond y estucado (bond, estucado, estucado de gramaje pesado, normal, blanco brillante, plano), papel técnico (calco 	Pieza	1	HP DESINGJET t650 (5HB10A)	\$40,415.00	\$40,415.00

Contrato: CAS-LPNP03/2023/LXI-LEM-DIGITCOM
Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	natural), película (transparente, mate), papel fotográfico (satinado, brillante, semibrillante, polipropileno), autoadhesivo (adhesivo, polipropileno). • Memoria: 1GB, y • Interfaz: Gigabit Ethernet (1000Base-T), USB 2.0, Wi-Fi 802.11.					
11	Switch • Switch de 48 puertos USW-Pro-48-PoE. • Compatibilidad con consola UNIFI / UNMS. • 40 puertos ethernet 1 gigabit POE+. • 8 puertos ethernet 1 gigabit POE++. • 4 puertos 1/10 gigabit SFP+. • 1 puerto ethernet serial. • Capacidad total de POE 600W. • Capacidad de conmutación 176 GBPS. • Accesorios de montaje en rack. • Chasis de acero. • Alimentación 110V. • Leds indicadores de velocidad, link y actividad, • Capacidad de agregación de puertos (32). • Recuperación de tormentas de difusión. • Bloqueo de puerto por Mac Address. • Port Mirroring. • Protección de puertos. • Filtrado de Mac Address. • VLANs de voz.	Pieza	40	UBIQUITI USW-PRO-48- POE	\$21,730.68	\$869,227.20
13	Scanner • Serie: WorkForce. • Resolución: 600 dpi. • Velocidad de escaneo: 40PPM. • Digitalización: Cama Plana, ADF. • Capacidad de entrada estándar: 200 hojas. • Certificado Energy Star. • Interfaz estándar: USB 2.0. • Conectividad opcional: Ethernet. • Consumo energético (típico): 79 W	Pieza	10	EPSON WORKFORCE 60000	\$70,385.24	\$703,852.40

Handwritten signatures in blue ink.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

<ul style="list-style-type: none"> • Consumo de energía (inactivo): 12.5 W. • Frecuencia de entrada: 50/60 Hz. • Voltaje de entrada: 220-240 V. • Tamaño máximo de escaneado (ADF): 29.7 x 43.1 cm. • Tamaño de escaneado ADF (mínimo): 6.8 x 11.9 cm. • Peso del papel en Alimentador de Documentos Automático: 35-128 g/m². • Tamaño máximo de escaneado: 29.7 x 25.4 cm. • Tipo de escáner: flatbed & ADF. • Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI. • Tipo de sensor: CCD. • Escáner a color: si. • Escaneado dúplex: si. • Profundidad de entrada de color: 16 Bit. • Profundidad de salida de color: 16 Bit. • Formatos de archivo para escaneo: PDF. • Ciclo de trabajo diario (max): 5000 páginas. • Velocidad de escaneo ADF (b/n, A4): 40 ppm. • Velocidad de escaneo ADF (color, A4): 40 ppm. • Velocidad de escaneo ADF duplex (b/n, A4): 80 ipm. • Velocidad de escaneo ADF duplex (color, A4): 80 ipm. • Sistema operativo Windows soportado: Windows 7 Home Basic. Windows 7 Home Premium. Windows 7 Professional. Windows 7 Starter. Windows 7 Ultimate. Windows 8, Windows 8 Enterprise, Windows 8 Pro. Windows Vista Business. Windows Vista Enterprise. Windows Vista Home Basic. Windows Vista Home Premium, Windows Vista Ultimate, Windows XP Home, Windows XP Professional, Windows XP. 					
---	--	--	--	--	--



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	<ul style="list-style-type: none"> Professional x64. Sistema operativo MAC soportado: Mac OS X 10.5 Leopard, Mac OS X 10.6 Snow Leopard, Mac OS X 10.7 Lion. Controladores de escaneado: ISIS, TWAIN. 					
14	<p>Ponchadoras</p> <ul style="list-style-type: none"> Herramienta de Impacto para Terminal Block I 110/ 88. Control de presión de impacto ajustable. Almacén para punta de respaldo en el interior del maneral. Punta intercambiable y reversible. Presión ajustable: Alta 15 +/- 2 kg; Baja 10 +/- 2 kg. Longitud: 177.8 mm, y Peso: 122 g. 	Pieza	8	INTELLINET 211055	\$192.60	\$1,540.80
15	<p>Gabinetes</p> <ul style="list-style-type: none"> Tamaño: 19". Altura: 6U. Color: Negro RAL9005. Cumple con: ANSI/EIA RS-310-D; IEC60297-2. DIN41494, Parte 1. DIN41494, Parte 7. Dimensiones 370 (altura) x 570 (ancho) x 450 (profundidad) mm. 14.6 (h) x 22.4 (w) x 17.7 (d) in. 2 rieles de montaje regulables en profundidad. Accesorios de instalación incluyendo herramienta, 10 juegos M6 y 2 llaves. 	Pieza	10	INTELLINET 711715	\$2,462.76	\$24,627.60
17	<p>Pantalla 65"</p> <ul style="list-style-type: none"> Puertos e Interfaces. Cantidad de puertos USB 2.0: 2. Número de puertos HDMI: 4. Peso y dimensiones. Profundidad (sin base): 8.9 cm. Profundidad del dispositivo (con soporte): 350 mm. Ancho del dispositivo (con soporte): 1445 mm. Altura del dispositivo (con soporte): 886 mm. Altura (sin base): 83.3 cm. Smart TV. 	Pieza	1	JVC SI65URF	\$9,232.63	\$9,232.63

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema operativo instalado: Roku OS. • Diagonal de la pantalla: 165.1 cm (65"). • Forma de la pantalla: Plana. • Resolución de la pantalla: 3840 x 2160 Pixeles. • Tipo HD: 4K Ultra HD. • Color del producto Negro. 						
						SUBTOTAL	\$3,513,555.63
						IVA	\$562,168.90
						TOTAL	\$4,075,724.53



[Handwritten signatures in blue ink]

